

POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN, ASIGNACIÓN, MANEJO, MANTENIMIENTO Y CONTROL RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL COLEGIO ISLA DEL SOL IED.

1. PROPÓSITO

Establecer las normas y políticas para la adquisición, asignación, manejo, mantenimiento y control de los recursos tecnológicos que se requieren para la gestión educativa al interior del Colegio Isla del Sol IED.

2. GENERALIDADES

La Secretaría de Educación de Bogotá provee a través de RedP al Colegio Isla del Sol IED, un sistema informático para la organización de la información, la indagación, la consulta, la construcción del conocimiento, de manera individual y colectiva, facilitando el acceso a programas para la gestión de la información en bases de datos, procesadores de texto, hojas de cálculo, software contable, software de presentaciones, ingreso a fuentes de información y aplicaciones online, a través de la red Internet, acordes y pertinentes con la labor educativa.

Por tal motivo, el acceso a los sistemas de información electrónica del Colegio Isla del Sol IED es restringida y acorde a las funciones del cargo y rango que se desempeñan dentro de la institución, por tanto, debe ser tratado de esta manera por todos los usuarios (comunidad educativa); motivo por el cual se debe hacer uso de la información de forma ética y responsable. Cada usuario es responsable de la integridad, tanto de los recursos como de los sistemas de información a los cuales se tenga acceso. Todos los usuarios (padres, estudiantes, profesores, administrativos) deben respetar los derechos de los demás usuarios, respetar la integridad de las instalaciones físicas, de los recursos informáticos y de los métodos de acceso y control de la información, respetar las licencias y acuerdos contractuales que estén relacionados con los sistemas de información de la Institución. Todos los usuarios deberán actuar de acuerdo con estos lineamientos y las leyes nacionales, distritales e institucionales, expuestos en este documento. El incumplimiento de esta política puede resultar en la negación de acceso a los sistemas de información de la Institución o a otras acciones disciplinarias y penales como lo indique la ley.

La Secretaria de Educación Distrital a través de RedP es proveedora de los medios de acceso a la información pertinente con la labor educativa, disponible a través de medios electrónicos de información, por tanto se constituye en un ente regulador del contenido de dicha información, que debe ser de carácter informativo, formativo, pedagógico y didáctico, con el ánimo de apoyar los procesos educativos y de proteger la integridad física

y moral de todos sus integrantes; así dicha información haya sido publicada por la propia institución o por cualquier usuario de la red.

La Secretaria de Educación a través de RedP puede restringir o prohibir el uso de sus sistemas de información en cualquier caso en el que se demuestre alguna violación de estas políticas o de alguna ley.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

La necesidad de una Política de las TIC en la IED Isla del Sol surge del creciente uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actividad educativa propia de la institución, que debe reglamentarse acorde a las políticas del ámbito nacional denominado “Lineamientos de política para la continuidad de los programas de acceso y servicio universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones”, también del ámbito Distrital, estos lineamientos se encuentran en el “Plan de ciencia, tecnología e innovación Bogotá D.C. 2007-2019” y del ámbito local que se exponen en el “Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito 2017-2020 “Tunjuelito mejor para todos: digital e innovadora”, que se adopta según el Acuerdo Local Número 005 (16 de septiembre de 2016).

Frente a lo establecido por las políticas TIC nacional, distrital y local, la institución asume la responsabilidad del cumplimiento de estas en el contexto educativo del sector. Este interés se refleja inicialmente en la dotación tecnológica con la que se cuenta para el acercamiento de los miembros de la comunidad a las innovaciones digitales (anexo 1. recursos tecnológicos institucionales disponibles), el plan de estudio del área de Tecnología e informática, que están orientado por la Guía 30 del MEN “Ser competente en Tecnología: Una necesidad para el desarrollo”, que orientan la gestión del currículo en Ciencia y Tecnología, como de las demás actividades administrativas y académicas que requieren de las TIC para su desarrollo.

Dentro de las políticas TIC institucional, se encuentra el establecimiento de protocolos para el acceso y uso adecuado de los equipos tecnológicos cuyo propósito principal es maximizar el aprovechamiento de los recursos por parte de todos los miembros de la comunidad educativa; además, se cuenta con un reglamento interno para el acceso y uso de los diferentes recursos tecnológicos, plasmado en el manual de convivencia institucional, se cuenta a su vez con el blog institucional (www.isladelsolinteractiva.blogspot.com), la página del colegio asignada por la SED (www.colegioisladelsol.edu.co), y blogs de los docentes que son utilizados con fines pedagógicos y didácticos en el desarrollo de su labor y de aplicativos especializados para personal administrativo y directivos docentes en el desarrollo de gestión y administración de la información propia de la misión educativa de la institución.

4. PRINCIPIOS.

Para el diseño e implementación de las políticas de las tecnologías de la Información y las comunicaciones (TIC) del colegio Isla del Sol, se acogen los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de Colombia y en los convenios y pactos internacionales, además de los derechos de los niños y el código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006), los derechos básicos de aprendizaje en Tecnología e Informática como fundamento para una formación integral de los educandos.

Bajo este marco legal se definen los siguientes principios, sustentados por los valores institucionales que se especifican en el manual de convivencia:

Equidad: Acceso a todos los recursos que posee la institución, de forma igualitaria para todos los miembros de la comunidad educativa.

Inclusión: Protección y acceso a las TIC para los miembros de la comunidad educativa con necesidades educativas especiales.

Solidaridad: Actitudes positivas y decididas, de cooperación y colaboración ante las situaciones desfavorables para los demás por el uso inadecuado de las TIC.

Autonomía: Capacidad individual para tomar decisiones y autorregularse en el adecuado uso de las herramientas tecnológicas que la institución pone a disposición de la comunidad educativa.

Autorregulación: Capacidad y conciencia de la persona para reconocer y responder por sus propios actos en el uso de las TIC.

Comunicación: Encuentro significativo con las ideas del otro, sus sentimientos, intenciones, visiones y emociones, a través de medios digitales.

Cooperación: Colaboración con el otro para aprender y actuar en la dinámica institucional buscando el bien común al usar las herramientas tecnológicas.

Participación: Aportar intelectual y socialmente a los demás miembros de la comunidad para desarrollar actividades tecnológicas escolares.

5. MARCO CONCEPTUAL.

5.1. MARCO LEGAL.

El colegio Isla del Sol comprometido con los procesos de formación de personas responsables para mejorar la calidad de vida, cumple su visión apegada a las exigencias normativas del país, definidas inicialmente en la Constitución Política de Colombia, donde reza que los niños y adolescentes tienen derecho a la educación y la formación

integral, La ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y sus decretos reglamentarios; Ley 715 de 2001 y la Ley 1098 de 2006 (Ley de la Infancia y la Adolescencia); donde orientan las funciones de las instituciones educativas. En cuanto a las políticas TIC, nuestro marco legal está basado en los “Lineamientos de política para la continuidad de los programas de acceso y servicio universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones”, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el MEN, del 28 de junio de 2010, además del Plan de ciencia, tecnología e innovación Bogotá D.C. 2007-2019 "Bogotá sociedad del conocimiento" de Octubre de 2007, el Plan Sectorial de Educación 2.016-2020 “Hacia una ciudad educadora” y el Acuerdo Local Número 005 (16 de septiembre de 2016) por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito 2017-2020 “Tunjuelito mejor para todos: Digital e innovadora”.

5.2. MARCO TEÓRICO

Hace millones de años, el hombre inició un camino lleno de grandes descubrimientos que le permitirían satisfacer cada una de sus necesidades. La tecnología empezó a desarrollarse no por la curiosidad de un ingenioso, sino por la necesidad de crear, en este sentido y de acuerdo con Rodríguez (1998 p. 110) “La producción tecnológica es inherente al hombre mismo”, y ha crecido a pasos agigantados con el fin primordial de suplir las necesidades del hombre. La tecnología es entonces una expresión de creatividad, diseño, e inteligencia combinados para hacer la vida más sencilla. “La producción de un artefacto (el objeto físico tridimensional) es el resultado de la creatividad y del esfuerzo intelectual humano, e involucra conocimientos y saberes no supeditados a la experiencia previa de un argumento científico” (Rodríguez, 1998, p. 110).

En la actualidad, de acuerdo con Toffler (1990), nos encontramos en la sociedad del conocimiento, donde el valor ya no está en los objetos o elementos, sino en el saber. “Las capacidades de los individuos para adquirir, crear, distribuir y aplicar creativa, responsable y críticamente (con sabiduría) los conocimientos” (p.107) y que se considera, son el bien más preciado en una sociedad donde los avances tecnológicos cada vez son mayores y mejores.

Desarrollar dichas capacidades en los estudiantes, hace necesaria la incorporación de políticas de educación en tecnología y en nuevas herramientas digitales dentro de la escuela, apoyadas en un proceso de formación que permita el desarrollo de capacidades para comprender, evaluar, utilizar y transformar objetos, procesos y sistemas tecnológicos. Esto tiene que ver con las habilidades necesarias para enfrentarse a un ambiente que cambia rápidamente, y que se requieren para el análisis y solución de problemas. (Ministerio de Educación Nacional, 2008)

Además de las razones anteriores, existen muchas otras que justifican una educación en tecnología y enfocada en los nuevos avances digitales. Dentro de ellas, Francesc Pedró (2011) expone: demandas económicas, necesidades sociales, cambios culturales y expectativas pedagógicas. A continuación, se explican brevemente cada una de ellas, según este autor:

Demandas económicas

La economía de muchos países está basada en los desarrollos tecnológicos y su éxito depende, en gran medida del nivel de formación de su fuerza laboral y de su cualificación tecnológica. Es necesaria una adecuada capacitación, ya que hoy en día crece la importancia del saber, lo cual ha generado un modelo productivo llamado la «economía del conocimiento». Por esto, es importante que las estructuras educativas de una nación que aspire a tener una economía del conocimiento sean flexibles para la actualización y el aprendizaje de sus ciudadanos y permitan una preparación en las competencias transversales (como resolución de problemas, toma de decisiones, gestión u organización, trabajo en equipo, y manejo de los nuevos recursos y equipos, entre otras) que exigen los nuevos mercados laborales, y que se pueden desarrollar desde la educación en y con tecnología.

Necesidades sociales

Una tecnología utilizada adecuadamente en la escuela ofrece mayores oportunidades para aprender, que se pueden reflejar en una mejora de la calidad de vida. Esta podría contribuir en la igualdad de condiciones y oportunidades para los educandos sin importar edad, raza o sexo o cualquier otra circunstancia que impide el acceso a una formación de calidad.

Las limitaciones de algunas familias para acceder a la tecnología generan una brecha social que debe ser erradicada y la escuela, es en muchos casos, el único lugar donde se puede acceder a la tecnología, y por ello es importante que se enseñe un uso adecuado de la misma, aprovechando de manera positiva sus posibilidades sin importar el origen socio económico de los educandos.

Cambios culturales

Hoy en día, muchas sociedades han desarrollado cotidianamente una cultura digital, y la escuela debe estar cerca de las transformaciones culturales que emergen en la sociedad del conocimiento. El mundo está lleno de nuevas experiencias culturales digitales, por lo que la escuela debe ser capaz de ofrecer a sus aprendices una visión en la que respeten y se apropien de su patrimonio cultural e interpreten adecuadamente los nuevos formatos y contenidos del mismo.

Expectativas pedagógicas

Es en este panorama, donde los maestros, deben enfrentar un nuevo reto: Mejorar la calidad y los métodos de educación, puesto que la tecnología es muy importante en la sociedad actual y hace parte del hombre. La educación actual, necesita que las instituciones sean capaces de dotar con capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, nuestros niños y jóvenes para que puedan aplicarlos de forma certera en una sociedad que avanza a pasos agigantados, donde la obsolescencia rige la producción de nuevos elementos y la resolución adecuada de problemas se hace indispensable en la vida actual.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y la importancia de la Tecnología en la sociedad, en especial aquella que tiene que ver con el manejo de la información; y el papel fundamental que la escuela debe desarrollar para su enseñanza, se han diseñado una serie de políticas a nivel nacional, distrital y local, para su aplicación en los diferentes planteles educativos con el propósito de no quedar rezagados en esta sociedad del conocimiento.

A nivel nacional, las políticas relacionadas con las TIC, han centrado sus esfuerzos en desarrollar estrategias para promover el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC, de manera coordinada entre los programas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás instancias del Gobierno, logrando así entregar una dotación de computadores, tabletas y diversos elementos tecnológicos a las instituciones educativas, y disminuyendo sustancialmente la cantidad de estudiantes por computador en toda la nación. (Documento CONPES).

En el ámbito distrital, el Plan Sectorial de Educación 2016-2020, formula un “Plan de uso y apropiación de las TIC denominado Saber Digital, el cual está basado en la interacción entre tecnología, aprendizaje y gestión educativa.” (pág. 90). Este tiene como propósito fortalecer los ambientes de aprendizaje mediante el uso de tecnologías digitales y medios educativos a través de la articulación de cuatro ejes que son: infraestructura física y tecnológica, ambientes de aprendizaje, gestión de la innovación educativa y circulación de contenidos y conocimiento.

A través de estos ejes se buscará: aprovechar la infraestructura y los espacios existentes, desarrollar pensamiento tecnológico por medio del trabajo colaborativo y las redes de aprendizaje y fomentar capacidades para la transformación e institucionalización de un sistema de gestión de la innovación educativa. También se plantea hacer “acompañamiento presencial a los actores de las instituciones educativas, directivos docentes, docentes y estudiantes para desarrollar y generar en ellos capacidades digitales y competencias del siglo XXI, acordes a las necesidades e intereses de los ciudadanos de hoy”.

Otro aspecto que se tiene en cuenta en las políticas distritales, es la formación de los maestros con los propósitos de orientar a sus estudiantes en el acceso al conocimiento en medios digitales, y de apoyar la implementación de diversas estrategias de enseñanza, además del uso responsable de las TIC. Finalmente se propone la renovación del Portal Educativo Red Académica para que sea simple, fácil y ágil, y moderno.

A nivel de la localidad de Tunjuelito, en el Acuerdo Local Número 005 (16 de septiembre de 2016) se presenta la Propuesta Estratégica Zonal (PEZ), “Tunjuelito, la más Educada a través de la Tecnología” la cual desarrolla por medio del Programa “Inclusión educativa para la equidad”, con el que se busca, reducir las brechas de desigualdad que afectan las condiciones de acceso y permanencia en la educación preescolar, primaria, secundaria y media por medio de la dotación de elementos pedagógicos orientados a la Ciencia, la Innovación y la Tecnología, a todas las Instituciones Educativas Distritales de Tunjuelito, que según el documento “Caracterización Sector Educativo de Bogotá Año 2013”, elaborado por la Secretaría de Educación Distrital, son un total de 12, y así lograr la reducción de la brecha existente con la Oferta Educativa Privada de la ciudad, en lo correspondiente a la calidad educativa.

Todos estos planes y programas permiten a la IED Isla del Sol plantear sus políticas TIC enmarcadas dentro de las estrategias nacionales, distritales y locales; y en concordancia con sus orientaciones manteniendo el apego al cumplimiento de la normatividad, pero más aun buscando el aprovechamiento de los recursos con que cuenta y que se asignan a la institución, beneficiando a los estudiantes y capacitándolos para desenvolverse en una sociedad que cada vez exige más habilidades en el adecuado uso de la información y de las herramientas TIC.

6. OBJETIVOS.

6.1.GENERAL.

- Orientar la asignación, organización, acceso, mantenimiento y uso a las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, en los procesos administrativos, de gestión de la información, pedagógica, didáctica y de formación docente, para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del Colegio Isla del Sol IED.

6.2. ESPECÍFICOS.

- Implementar estrategias que permitan asegurar el acceso de todos los integrantes de la comunidad educativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones con las que cuenta el colegio Isla del Sol IED.
- Optimizar el uso de los recursos tecnológicos para el mejoramiento de la

calidad educativa en el colegio Isla del Sol IED.

- Diseñar estrategias para el aprovechamiento de herramientas digitales como plataformas educativas, aulas virtuales, redes de aprendizaje, la página y el blog del colegio.
- Dar un manejo adecuado al software educativo instalado en los equipos y tabletas de la institución para el mejoramiento de la calidad educativa.
- Participar de las actividades de capacitación para docentes programadas por la misma Institución Educativa para compartir conocimiento entre pares, por Secretaría de Educación, o por otras entidades que propendan por el fortalecimiento de las habilidades digitales.
- Fomentar el cuidado de los recursos tecnológicos de la institución, y su adecuado uso.

7. POLÍTICAS TIC INSTITUCIONAL

7.1. USO PERMITIDO DE LAS TIC EN EL COLEGIO ISLA DEL SOL IED.

- El uso que se le dará a los recursos informáticos, es de manejo de información relacionada con la labor educativa, de carácter formativo, pedagógico y didáctico, acorde con el horizonte, misión y visión institucional.
- Los sistemas de información institucional son exclusivamente para uso de asuntos relacionados con la misma. Los sistemas de información no pueden ser usados para asuntos personales, o que afecten el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.
- El uso personal de cualquier sistema de información institucional para acceder, descargar, transmitir, distribuir o almacenar material obsceno está totalmente prohibido, acorde con la ley de protección al menor, la ley de infancia y adolescencia. La ley 1273 de 2009 relacionada con delitos informáticos y la protección de la información y de los datos con penas de prisión de hasta 120 meses y multas de hasta 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Bajo ninguna circunstancia se debe hacer uso personal de los sistemas de información, por parte de los integrantes de la comunidad educativa, que afecte de manera negativa el desempeño de las tareas y responsabilidades con la Institución.
- Para hacer uso personal de los recursos informáticos se debe pedir autorización al consejo académico, siempre y cuando se requieran para cumplir con la labor institucional y/o para el crecimiento profesional de los funcionarios.
- El uso de los recursos de sistemas de información o equipo que tenga como objetivo cualquier tipo de ganancia económica personal o institucional, para cualquier usuario está totalmente prohibido.

7.2.ACCESO

- Todo usuario que tenga asignado un computador portátil o de escritorio tiene el deber de revisarlo antes de su uso, e informar cualquier daño o anomalía, de lo contrario deberá responder por los daños presentados.
- El personal de la institución que requiera claves de acceso para hacer uso de los sistemas de información a su cargo, está en el deber de mantener en secreto las claves, de lo contrario responderá, acorde con la ley vigente, por los perjuicios ocasionados a la institución o a alguno de sus integrantes.
- Las cuentas con seguridad tienen una clave que debe ser cambiada en el primer ingreso del usuario a la red y periódicamente según disposiciones de la SED.
- Toda actividad realizada por los usuarios podrá ser rastreada por la SED, a través de RedP, sin requerir autorización previa.
- Las cuentas de seguridad asignadas a cada usuario son de su exclusiva responsabilidad, por lo que el uso de las mismas y sus claves respectivas por personas diferentes al usuario autorizado está estrictamente prohibido. Se considerará falta grave el permitir el uso de las cuentas de seguridad y sus claves a personas diferentes al usuario autorizado.
- El acceso no autorizado a los sistemas de información de la Institución está prohibido.
- En casos que se necesite reparación, mantenimiento y/o acceso a alguna plataforma o equipo y el funcionario se encuentre en incapacidad, retirado o en comisión, entre otros, debe dar a conocer estos datos única y exclusivamente a su jefe inmediato, (Rectoría).
- Cuando un funcionario termine su relación contractual con la SED, debe dejar a su jefe inmediato (Rectoría), sus usuarios y contraseñas de acceso a todos los sistemas de información para ser eliminados o cambiados inmediatamente, de lo contrario no será entregado el Paz y Salvo. Posteriormente, serán retirados de los contactos, plataformas y aplicaciones de Institución.

7.3. USO INDEBIDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Se consideran usos indebidos los siguientes:

- Intentar modificar, reubicar o sustraer equipos de cómputo, software, información o periféricos sin la debida autorización.

- Acceder sin la debida autorización, mediante equipos informáticos con acceso a internet de la Institución, a recursos externos.
- Ingresar sin autorización con otros usuarios de la institución para acceder a los sistemas de información.
- Transgredir o burlar las verificaciones de identidad u otros sistemas de seguridad.
- Utilizar los sistemas de información para propósitos ilegales o no autorizados: Ciberacoso, cyberbullying, ciberdependencia, ciberseguridad, grooming, phishing, pornografía infantil, sexting, ciberextorsión.
- Enviar o recibir y descargar cualquier comunicación electrónica fraudulenta.
- Violar o alterar cualquier licencia de software o derechos de autor, incluyendo la copia o distribución de software protegido legalmente sin la autorización escrita del propietario del software.
- Utilizar comunicaciones electrónicas para ciberacoso a los integrantes de la comunidad educativa o personas externas a la misma.
- Hacer uso de las comunicaciones electrónicas para revelar información privada (fotos, videos, audios, etc.) sin el permiso explícito del dueño o que impliquen su integridad física y moral
- Leer o hacer uso de información y/o archivos de otros funcionarios o estudiantes, sin su debida autorización.
- Cambiar, alterar, falsificar o usar de manera fraudulenta los registros del Colegio Isla del Sol o de cualquiera otra institución o personas externas (por ejemplo, registros de matrícula, observador del estudiante, registros de notas, permisos, documentos de identificación, u otro tipo de documentos personales o de uso exclusivamente institucional)
- Utilizar las TIC para plagiar información tanto dentro como fuera de la institución.
- Hacer rastreo a las comunicaciones electrónicas para obtener información o consolidar datos para alguna investigación sin la debida autorización por parte de la Colegio Isla del Sol o de la SED
- Copiar en los sistemas de cómputo cualquier tipo de virus, gusano, o programa maligno de computador cuya intención sea hostil o destructiva.

- Descargar o publicar material ilegal, con derechos de propiedad o material nocivo usando un computador de la Institución.
- Manipular información de uso exclusivo y reservado de la institución usando las redes.
- Uso personal de cualquier sistema de información de la Institución para acceder, descargar, imprimir, almacenar, redirigir, transmitir o distribuir material obsceno o que viole los derechos humanos.
- Transgredir la ley o la regulación nacional respecto al uso de los sistemas de información.
- Los equipos informáticos del Colegio serán de uso exclusivo para las labores relacionadas al cumplimiento específico de las funciones de cada cargo, estos dispositivos serán asignados con antelación bajo inventario y serán autorizados por la rectoría del Colegio Isla del Sol.
- La Secretaria de Educación Distrital a través de RedP y las directivas del Colegio Isla del Sol se reservan el derecho de ingreso a estos dispositivos sin previo aviso, con el fin de garantizar el correcto uso de estos, además para verificar las condiciones físicas de los dispositivos y determinar mantenimiento o reposición.
- Es responsabilidad de los usuarios (estudiantes, profesores, personal administrativo y demás personas que integran la comunidad educativa) el buen uso de los dispositivos, por lo tanto no debe: Propinarles golpes, derramarles líquidos, Instalar software no autorizado o diferente al asignado por la institución sin la debida autorización de RedP., instalar o configurar dispositivos de hardware diferentes a los asignados, dejar los equipos sin seguridad en un lugar no vigilado, tener información personal o diferente a la derivada del cumplimiento de las funciones de su cargo, entre otros que deterioren la integridad del dispositivo.
- Cualquier daño ocasionado por mal uso de los dispositivos asignados por la Colegio Isla del Sol, así como la pérdida o hurto será responsabilidad total del usuario, si este no acató las recomendaciones de seguridad indicadas por la Institución; ante esta eventualidad, el usuario es quien deberá asumir el costo del reintegro, mantenimiento o arreglo del dispositivo.
- RedP, es la única entidad autorizada para la asignación, cambio o retiro de Computadores portátiles y de escritorio, tabletas, impresoras, fotocopiadoras, y de cualquier otro dispositivo incorporado al sistema de información y comunicaciones de la institución.
- Si los equipos informáticos asignados a la institución presentan fallos debe solicitarse el diagnóstico a RedP, a través de los canales establecidos para tal fin. Si el daño o

problema es irreparable y no está dentro de la cobertura de la garantía, se debe solicitar el cambio del equipo a la esa entidad con los debidos soportes que demuestren que no fue por el manejo por parte del usuario.

- En caso que el (los) equipos informáticos de la institución presenten fallas o daños irreparables por mal uso por parte de uno o algunos de los usuarios, él (ellos) deben asumir los costos de la compra o reparación de los mismos.
- Cuando alguno de los usuarios (profesores, directivos, personal administrativo) requiera trabajar con software especializado que redunde en beneficio del desempeño de su labor, se debe hacer el requerimiento a RedP a través de los canales disponibles (vía telefónica).

7.4.PRIVACIDAD.

- La privacidad de los usuarios no está garantizada. Cuando los sistemas de información de la Institución funcionan correctamente, un usuario puede considerar los datos que genere como información privada, a menos que el autor de los datos realice alguna acción para revelarlo a otros. Los usuarios deben estar conscientes, sin embargo, de que ningún sistema de información es completamente seguro, que personas dentro y fuera de la institución pueden encontrar formas de tener acceso a la información. DE ACUERDO CON ESTO, Colegio Isla del Sol. NO PUEDE, Y NO GARANTIZA LA PRIVACIDAD DE LOS USUARIOS, y los usuarios deben estar conscientes de ello permanentemente.
- Reparación y mantenimiento de equipos. Los usuarios deben saber que ocasionalmente el personal técnico tiene la autoridad para acceder archivos individuales o datos cada vez que deban realizar un mantenimiento, reparación o chequeo de equipos de computación. Sin embargo, el personal técnico de RedP no puede exceder su autoridad en ninguna de estas eventualidades para usar esta información con propósitos diferentes a los de mantenimiento o reparación, así mismo el retirar parte de hardware sin previa autorización de reemplazo.
- Respuesta al uso indebido de computadores y sistemas de información. Cuando por alguna causa razonable determinada por rectoría o quien haga sus veces, se cree que algún tipo de uso indebido se ha presentado, a la Rectoría de la Institución puede acceder a cuentas, datos, archivos, o sistemas de información perteneciente a los involucrados en el incidente, para investigar y aplicar las sanciones correspondientes.
- La SED por medio de RedP está en el derecho de monitorear constantemente los sistemas de información de la Institución a través de los medios correspondientes para responder oportunamente a cualquier acción que atente contra la integridad, disponibilidad, seguridad, o desempeño correcto de los mismos mediante la negación, restricción de acceso a usuarios o sistemas, aislamiento o desconexión de equipos o servicios. Los incidentes deben ser informados al rector o quien haga sus

veces con la mayor cantidad de evidencia posible, para tomar las medidas correspondientes.

- Acceso a la información en lo referente a las operaciones de la Institución. si un funcionario no está disponible, por encontrarse incapacitado o se niega a proveer información necesaria para llevar a cabo cualquier operación académica o administrativa de la Institución, previa autorización por parte de rectoría o quien haga sus veces, RedP puede tener acceso a estos archivos, datos, o partes individuales de los sistemas de información.

7.5.USO DE INTERNET.

- La asignación del servicio de internet depende de las funciones del usuario. Toda solicitud de autorización para utilizar el servicio de Internet debe ser realizada a través de la SED por medio de RedP.
- El servicio de internet es prestado por la SED, como una herramienta de trabajo para el desempeño de las labores inherentes a cada cargo, razón por la que el uso para fines diferentes al cumplimiento de dichas labores, está totalmente prohibido.
- Toda actividad que realice un usuario desde y hacia internet será auditada por RedP por tanto ellos generan reportes internos de navegación supervisando de esta manera que se hizo y en qué tiempo. RedP como la Dirección de Tecnología de la información está autorizada para que en cualquier momento y sin previo aviso al usuario, adelante estas acciones de auditoría. No se debe utilizar este servicio para: descargar software no autorizado, Ingresar a sitios no autorizados por la institución, adelantar cualquier uso que NO esté relacionado con el cumplimiento de sus funciones, enviar cualquier información de la institución, salvo autorización expresa de la rectoría.

7.6. CORREO ELECTRÓNICO.

- La asignación del servicio de correo depende de las funciones del usuario. Toda solicitud de asignación de cuenta de correo debe realizarse a través de la SED.
- Cada usuario es el responsable por el adecuado uso de su cuenta. Están prohibidas las siguientes actividades:
- Enviar correos a grandes grupos de destinatarios, si esto se requiere, se debe verificar el contenido del correo que sea pertinente con las actividades del cargo, ya que el envío masivo de correo puede colapsar la red de la institución.
- Enviar cadenas de correos que profesen creencias religiosas, políticas o que vulneren la libertad de pensamiento.

- No enviar correos con datos adjuntos tipo Word ó Excel con macros ya que pueden propagar virus. Cuando esto sea requerido, se debe pedir autorización a RedP.
- Enviar correos de tipo SPAM o correos con adjuntos que contengan virus, pornografía, publicidad no corporativa, chistes, entre otras; en general, todo uso que sea considerado como diferente al requerido para el cumplimiento de las funciones asignadas al cargo respectivo y la actividad académica correspondiente.
- Aplicabilidad. Todas las políticas incluidas en este documento son aplicables al correo electrónico. El correo electrónico debe usarse de manera profesional y cuidadosa dada su facilidad de envío y redirección. Los usuarios deben ser especialmente cuidadosos con los destinatarios colectivos y los foros de discusión. Las leyes de derechos de autor y licencias de software también aplican para el correo electrónico.

7.7. REPORTE DE ROBO, PÉRDIDA O DAÑO DE EQUIPOS.

- En caso de pérdida o hurto, la reposición del dispositivo será responsabilidad del usuario quien tiene a cargo el inventario si no utilizó los esquemas de seguridad establecidos para su salvaguarda.
- Todo evento ajeno al buen manejo de los recursos tecnológicos, descrito anteriormente en este documento, debe ser informado una vez suceda un documento escrito en físico, dirigido a rectoría y radicado en secretaria de la institución, anexando las evidencias relacionadas al evento. Los eventos a reportar son: Robo, Pérdida o daño de equipos.

7.8. PAGINAS WEB Y SISTEMA DE MANEJO DE CONTENIDO.

- El rector o quien haga sus veces, determinará los estándares para aquellos contenidos considerados como oficiales de la institución. Ninguna otra página o contenido electrónico puede hacer uso de los logos del Colegio Isla del Sol. sin la debida autorización.
- Los editores de las páginas Web que usen información asociada con el Colegio Isla del Sol deben acogerse a las políticas de la institución, a la ley y a las regulaciones incluyendo derechos de autor, leyes sobre obscenidad, leyes sobre calumnia y difamación y leyes relacionadas a la piratería de software. El contenido debe ser revisado periódicamente para asegurar continuamente su veracidad.

7.9. USO DE TELEFONÍA FIJA.

- El servicio de telefonía fija local y de larga distancia está a disposición de los usuarios según el perfil definido por el Colegio Isla del Sol. Su uso está destinado a actividades netamente relacionadas con las funciones del cargo de cada usuario.
- La asignación de extensiones es controlada. Se realizará seguimiento constante al consumo efectuado por cada extensión, lo que generará reportes específicos a rectoría y otras entidades pertinentes.
- Se realizará una verificación del consumo realizado por extensión durante un periodo de tiempo, en esta revisión se verificará el consumo unitario y se analizará que consumo corresponde a las actividades relacionadas con las funciones del cargo asignado; todo consumo que sea relacionado con actividades no relacionadas a las funciones del cargo y que no sean soportadas adecuadamente, serán reportadas a la SED
- El consumo adicional de voz en actividades no autorizadas, o que supere los topes permitidos por la Institución, deberá ser asumido por el funcionario.

7.10. USO DE IMPRESORAS EN RED.

- Las impresoras en red son de uso comunitario y por eso se les debe dar un uso responsable.
- Cuando se envíe una orden de impresión, verificar si la orden no genera problemas para trabajos de impresión en curso.
- Colocar papel en el tamaño adecuado para que no se dañe el de otros usuarios. Si se cancela una impresión verificar que efectivamente no hay ningún otro documento en cola de impresión.
- Si tienen inconvenientes al imprimir, en lugar de enviar muchas veces la misma impresión, comunicarse con soporte técnico de RedP para que se pueda identificar y solucionar el problema.
- Se realizará mantenimiento preventivo revisando la configuración de las impresoras en los equipos de cada dependencia para verificar que funcionen adecuadamente.
- Está estrictamente prohibido el uso de las impresoras y-o el papel de la Institución para fines diferentes al cumplimiento de las funciones asignadas a los cargos respectivos; el no atender esta prohibición, será considerado como falta grave.

7.11. USO Y ASIGNACIÓN DE SOFTWARE.

- El software será asignado e instalado únicamente por RedP. Los usuarios tendrán derecho a utilizar el software que la SED les otorgue en función de su cargo.

- Toda instalación de software no autorizado por RedP, incluso si se cuenta con la licencia respectiva, está totalmente prohibida y se considerará como falta grave.
- RedP realizará periódicamente procesos de revisión encaminados a garantizar que esto se cumpla. Cualquier anomalía será informada a la rectoría.

7.12. BACKUPS.

- La institución proveerá algunos recursos y medios necesarios para la obtención de los Backus de los usuarios a los que se les asigne un computador de escritorio o portátil.
- Los Backus serán responsabilidad de cada usuario y los tendrá como soporte de sus actividades propias del cargo
- Es responsabilidad del usuario final acatar las políticas e instrucciones dadas por la Institución y no se hace responsable por la pérdida de información derivada del no cumplimiento de estas.

7.13. INVENTARIOS.

- Se entregará a cada uno de los funcionarios de la Institución el inventario a su cargo al iniciar el año escolar y en el momento de cambio de docente y se recibirán al finalizar el año o al momento de cambio de docente, según formato establecido. Los materiales clasificados como fungibles se entregarán en inventario al usuario y su carácter es no retornable.

7.14. SOLICITUD DE MATERIALES.

- El usuario solicita los materiales o recursos al almacén con mínimo tres días de anticipación. Cuando éstos se requieran para la ejecución de proyectos transversales y actividades científicas y culturales se deben solicitar con 10 días de anticipación. El almacén mantendrá inventario actualizado de sus existencias.

7.15. AULAS DE SISTEMAS

- Son los espacios pedagógicos y de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades Informáticas Los computadores de esta dependencia deben ser cuidados con esmero y usados exclusivamente para las actividades pedagógicas previstas.

7.16. Reglamento Docentes.

- a. El docente tiene plena libertad en el uso de las salas en momentos que éstas se encuentren libres de clase con los estudiantes.
- b. Los horarios de las aulas de Informática deben ser de conocimiento público en

las dos jornadas para el año vigente.

- c. Solicitar uso de la sala con tiempo prudente (dos días de anterioridad).
- d. Hacer solicitud por medio escrito especificando día, hora y área dirigida al profesor coordinador del manejo de la sala de cada aula, así:

SECCIÓN	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
PRIMARIA	Doc. Yolanda Reina	Doc. Bibiana Rey
SECUNDARIA	Doc. Claudia Rodríguez	Doc. Dorys Muñoz

e. Responde por los elementos de la sala (mobiliario y equipos) cuando esté bajo su orientación.

- f. Acompañar al grupo dentro del aula de informática permanentemente.
- g. Poseer conocimiento de equipos de computación y su manejo adecuado.
- h. Elegir monitores, que se encargaran de revisar el recibimiento y entrega de la sala.
- i. Asumir las normas de uso y permanencia en la sala.
- j. Utilizar los programas autorizados por Secretaria de Educación Distrital.
- k. Firmar formato de recepción y entrega de la sala.
- l. Se hace claridad, que el profesor COORDINADOR DE MANEJO DE SALAS DE INFORMÁTICA, en ningún momento es responsable de brindar acompañamiento permanente al profesor ni al grupo solicitantes.

Nota. Aunque la sala tenga Monitor Permanente, el profesor que solicite préstamo de sala deberá tener en cuenta lo siguiente:

Reglamento Estudiantes

- a. Ingresar y permanecer en orden y silencio dentro de la sala.
- b. Las niñas y los niños deben ingresar y permanecer con el cabello recogido.
- c. Mantener las manos limpias para el uso de los computadores.
- d. No consumir ninguna clase de alimentos, chicles o dulces dentro de la sala.
- e. No rayar los equipos ni mobiliario disponible.
- f. Cuidar y usar adecuadamente los elementos de la sala.
- g. Mantener aseado su sitio de trabajo.
- h. Seguir correctamente las indicaciones dadas por el profesor.

- i. Mantener el fondo autorizado por REDP.
- j. Si su equipo no funciona adecuadamente, verificar conexiones de ajuste a los puertos, teniendo en cuenta el encaje perfecto entre enchufe o chip y el puerto correspondiente.
- k. No imprimir ningún documento sin la previa autorización del profesor a cargo.
- l. No cambiar la configuración original de los equipos.
- m. No instalar programas.
- n. Al hacer uso de su correo personal, tener en cuenta no abrir correos que sean de dudosa procedencia.
- o. Trabajar exclusivamente en el (los) programa (s) indicado (s) por el profesor. p. Dejar completamente organizado su sitio de trabajo al terminar la actividad dentro de la sala.
- q. No está permitido el acceso ni el uso de las redes sociales en las salas.
- r. Está prohibido cualquier agresión por las redes sociales o por el correo desde los equipos de la sala.

8. NOTIFICACIÓN.

Esta política debe adicionarse a la hoja de vida de todo funcionario y a las hojas de matrículas de los estudiantes, adicionalmente debe ser colocada en Internet para notificar a los usuarios de su existencia.

9. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Esta política aplica a todos los integrantes del Colegio Isla del Sol sean estos docentes, estudiantes, padres de familia o personal administrativo, de servicios generales, vigilancia, que trabajen para el estado o por contratación de servicios.

10. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los propósitos de esta política se aplicarán las siguientes definiciones:

- **Comunicaciones electrónicas:** incluyen todo uso de los sistemas de información para comunicar o publicar material y contenido institucional por medio de servicios como páginas web, blogs, correos electrónicos, foros de discusión, u otras herramientas similares.
- **Sistemas de información:** incluye todo sistema físico (hardware) o recurso de software que sea administrado por la Institución y de los cuales sea responsable, como computadores, tabletas, redes, servidores, enrutadores y aparatos similares junto con sus aplicaciones de red o aplicaciones de escritorio como programas, sistemas operativos, aplicaciones de Internet, etc.

- **Redes:** incluye diversos sistemas electrónicos como redes de video, datos, voz y dispositivos de almacenamiento.
- **Material no permitido:** está relacionado con la emisión, distribución y/o almacenamiento de cualquier tipo de material que viole las leyes nacionales vigentes. Estos pueden ser: material protegido por derechos de autor o de reproducción, marca comercial, secreto comercial, u otro derecho sobre la propiedad intelectual empleada sin la autorización debida, material prohibido para menores de edad, que sea obsceno, difamatorio o ilegal, o que genere adicción.
- **Ciberacoso:** también conocido como cyberbullying. Es un tipo de agresión psicológica desde teléfonos celulares, Internet y juegos en línea, Se envían mensajes, correos, imágenes o videos ofensivos con el fin de molestar e insultar a otra persona; y como casi nunca se hace de frente, pocas veces la víctima sabe quién es el agresor.
- **Sexting:** envío de contenidos eróticos o pornográficos a través de dispositivos móviles. Es una práctica común entre jóvenes, cada vez más recurrente entre los adolescentes.
- **Grooming:** práctica en la que un adulto se comunica en la red con menores de edad hasta ganarse su confianza, creando una conexión emocional para entablar una amistad que en muchos casos termina en abuso sexual, introducción del menor a la prostitución infantil y producción de material pornográfico.
- **Phishing** o fraude electrónico: suplantación de la identidad por Internet. El cibercriminal, conocido como phisher, se hace pasar por una persona o empresa de confianza, que en una aparente comunicación oficial electrónica -puede ser un correo electrónico, mensajería instantánea o redes sociales- perpetra sus fechorías.
- **Ciberdependencia:** adicción a los dispositivos digitales, o a permanecer conectado a Internet todo el tiempo. Se produce tanto en menores de edad como en adultos, y los somete a la introspección, al alejamiento de sus actividades cotidianas.
- **Ciberseguridad:** La seguridad informática, también conocida como ciberseguridad o seguridad de tecnología de la información, es el área relacionada con la informática y la telemática que se enfoca en la protección de la infraestructura computacional y todo lo relacionado con esta y, especialmente, la información contenida en una computadora o circulante a través de las redes de computadoras.
- **Pornografía infantil:** los niños son explotados sexualmente con fines económicos
- **Ciberextorsión:** consiste en el mismo acto, de uso de violencia o intimidación, aplicada a través de los medios informáticos, de manera que se consiga que la víctima realice un acto en perjuicio propio o ajeno, tramitado a través de la web.

BIBLIOGRAFIA

Acuerdo local número 005 (16 de septiembre de 2016) “Tunjuelito mejor para todos: digital e innovadora” la junta administradora local de Tunjuelito.

Francesc, p. (2011). *Tecnología y escuela: lo que funciona y por qué*. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/234139384_tecnologiay_escuela_lo_que_funciona_y_por_que.

Lineamientos de política para la continuidad de los programas de acceso y servicio universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Consejo nacional de política económica y social república de Colombia departamento nacional de planeación. Documento Conpes 3670. Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones ministerio de educación nacional ministerio de la protección social ministerio de ambiente vivienda y desarrollo territorial ministerio de cultura departamento nacional de planeación – dies – stel versión aprobada Bogotá D.C., 28 de junio de 2010.

Plan de ciencia, tecnología e innovación Bogotá D.C. 2007-2019" Bogotá sociedad del conocimiento” comisión distrital de ciencia, tecnología e innovación octubre de 2007

Plan sectorial de educación 2016-2020. Hacia una ciudad educadora. Alcaldía mayor de Bogotá D.C., 2017

Rodríguez A., G. D. (1998). *Ciencia, tecnología y sociedad: una mirada desde la educación en tecnología*. Recuperado de <https://rieoei.org/RIE/issue/view/92>

Toffler, A. (1990): El cambio del poder, Editorial Plaza & Janés, Barcelona.

ANEXOS:**Anexo 1. INVERTARIO RECURSOS TECNOLÓGICOS****SEDE A**

ITEM	UBICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ELEMENTO
1	101	1	TV - 32" PANASONIC
2	101	1	DVD - LG
3	101	31	TABLET CON FORRO
4	102	1	TV - 32" SAMSUNG
5	102	1	DVD - SAMSUNG
6	103	1	DVD-MKTECH
7	103	1	TV - 32" SAMSUNG
8	103	21	TABLET CON CARGADOR - APRIX
9	104	24	COMPUTADOR PORTATIL
10	104	1	VIDEO PROYECTOR CON CAMARA DIGITAL + CONTROL

11	105	1	DVD-HYUNDAY
12	105	1	TV - 29" SAMSUNG
13	106	1	DVD-SAMSUNG
14	106	1	TV - LED - LG
15	107	1	COMPUTADOR PORTATIL
16	107	1	TABLERO DIGITAL INTERACTIVO AREA ACT. 78"
17	107	1	DIADEMA CON MICROFONO MULTIMEDIA P.
18	107	1	VIDEO PROYECTOR SHORT THROW
19	107	1	TABLET CON CARGADOR - ZET
20	108	1	DVD-LG
21	108	1	TV - 29" LCD
22	109	1	DVD-LG - SAMSUNG

23	109	1	TV - 29" LCD - LG
24	109	1	VIDEO PROYECTOR POWER LITE - EPSON
25	109	1	TABLERO MB PRO- MOBY GO TELON + AUDIO CONSTA
26	109	1	CAMARA
27	110	1	TV - - SAMSUNG
28	111	1	DVD-LG - HYUNDAI
29	111	1	TV
30	112	1	DVD-LG - MKTECH
31	112	1	TV - 29" LCD - PHILIPS
32	112	20	TABLET HSPA+, CON FORRO, CARGADOR - ZTE
33	113	1	TV - 29" LCD - PHILIPS
34	113	22	COMPUTADOR PORTATIL

35	Lab. Fisica	1	DVD-LG - PHILIPS
36	Lab. Fisica	1	TV - SONY
37	Lab. Fisica	1	VIDEO BEAM OPTOMA
38	Danzas	1	TABLERO MB PRO- MOBY GO TELON + AUDIO CONSTA
39	Danzas	1	CAMARA
40	Danzas	1	VIDEO PROYECTOR POWER LITE MAS CONTRO REMOTO
41	Danzas	1	CABINA PRODJ PB15G USBFM
42	Lab. Inglés	41	COMPUTADOR
43	Lab. Inglés	1	VIDEO PROYECTOR
44	Lab. Inglés	1	PAD INALAMBRICA
45	Lab. Inglés	9	COMPUTADOR PORTATIL
46	Sist. Primaria	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

47	Sist. Primaria	37	Micro torre PC SMART PCS GOB 70 series
48	Sist. Primaria	38	Monitor LED de 20" PC SMART modelo MPC20L
49	Sist. Primaria	1	TELEVISOR PLASMA 42"-PANASONIC
50	Sist. Primaria	1	DVD
51	Sist. Bachillerato	1	HUB ADMINISTRABLE (SWITCH)
52	Sist. Bachillerato	43	Micro torre PC SMART PCS GOB 70 series
53	Sist. Bachillerato	1	CPU MARCA LG SERIAL 00095791
54	Sist. Bachillerato	43	Monitor LED de 20" PC SMART modelo MPC20L
55	Sist. Bachillerato	1	TELEVISOR SAMSNG
56	Sist. Bachillerato	1	VHS - SONY
57	Sist. Bachillerato	1	VIDEO BEAM BENQ MX505 - BENQ
58	Biblioteca	1	FOTOCOPIADORA - KYOCERA

59	Biblioteca	1	COMPAGINADOR - FINA.
60	Biblioteca	1	FOTOCOPIADORA - TOSHIBA
61	Biblioteca	1	MONITOR
62	Biblioteca	1	CPU PROCESADOR - HP
63	Biblioteca	1	MONITOR LCD DE 21.5" - HP
64	Biblioteca	1	TELEVISOR LED - PHILIPS
65	Inclusión	1	COMPUTADOR PORTATIL
66	Inclusión	10	TABLETA DIGITAL APRIX
67	Pasillo Recepción	1	TELEVISOR EN PASILLO - LG
68	Coordinación JM	1	CPU PROCESADOR - HP
69	Coordinación JM	1	MONITOR LCD - HP
70	Coordinación JT	1	CPU PROCESADOR- HP
71	Coordinación JT	1	MONITOR LCD - HP

72	Coordinación JT	1	TECLADO - HP
73	Coordinación JT	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA,
74	Orientación	1	CPU PROCESADOR - HP
75	Orientación	1	MONITOR LCD -HP
76	Orientación	1	TECLADO - HP
77	Orientación	1	COMPUTADOR PORTATIL
78	Secretaria	1	COMPUTADOR MONITOR - HP
79	Secretaria	1	TELEFONO CELULAR HUAWEI Y635-HUAWEI
80	Secretaria	1	TARJETA 8 EXTENSIONES SENSILLA - PANASONY
81	Secretaria	1	DESTRUCTORA DE PAPEL - PAVO
82	Secretaria	1	COMPUTADOR PORTATIL ACER E3-112-C30G ULTRADELGADO SERIAL NXMRLAL0034470F7277600

83	Secretaria	1	CPU PROCESADOR - HP
84	Secretaria	1	MONITOR LCD - HP
85	Secretaria	1	TECLADO - HP
86	Secretaria	1	MOUSE -HP
87	Secretaria	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA,
88	Secretaria	1	TARJETA INHALAMBRICA QUE HACE PARTE DE LA IMPRESORA
89	Rectoría	1	VIDEO BEAM + CONTROL - EPSON
90	Rectoría	1	PANTALLA + CONTROL
91	Rectoría	1	CPU PROCESADOR - HP
92	Rectoría	1	MONITOR LCD - HP
93	Rectoría	1	TECLADO - HP
94	Rectoría	1	MOUSE - HP

95	Pagaduría	1	COMPUTADOR PORTATIL
96	Pagaduría	1	CPU PROCESADOR - HP
97	Pagaduría	1	MONITOR LCD -HP
98	Pagaduría	1	TECLADO - HP
99	Pagaduría	1	MOUSE - HP
100	Sala Docentes	5	MONITOR - SAMSUNG
101	Sala Docentes	5	CPU - HP
102	Sala Docentes	1	TV - SAMSUNG
103	Almacén	11	COMPUTADOR PORTATIL
104	Almacén	7	TABLETA DIGITAL CON FORRO
105	Almacén	19	TABLETA DIGITAL APRIX
106	Docentes	40	COMPUTADORES PORTATILES

SEDE B

ITEM	UBICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ELEMENTO
1	101	15	GRABADORA PERIODISTA DE 8GB EN MEMORIA
2	101	1	VIDEO BEAM - EPSON
3	102	1	TELEVISOR 42" LG
4	201	1	TELEVISOR 42" PANASONIC
5	202	7	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL - CANON
6	202	2	KIT DE ILUMINACION PARA ESTUDIO FOTOGRAFICO - DISON
7	202	15	COMPUTADOR PORTATIL CON CARGADOR Y AUDIFONOS
8	Pendiente asignación	25	COMPUTADOR PORTATIL COMPUMAX